

# Proyecto de ley

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
12 OCT 2005	
SEC. D	1º 3844 HORA 14 <sup>ho</sup>



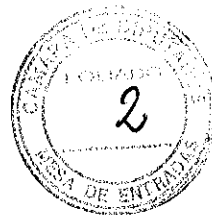
## PROHIBICIÓN DE PRORROGAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 EL IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA

ARTICULO N° 1º: Por la presente norma se dispone la prohibición de prorrogar para el Ejercicio Fiscal 2006 del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria establecido por el Artículo 1º de la Ley de Competitividad 25.413 y su Decreto Reglamentario, el cual caducaba en el ejercicio fiscal del año 2005.

ARTICULO N° 2: La inobservancia a lo preceptuado en esta norma será considerada falta grave haciendo a los funcionarios nacionales responsables de su aprobación y aplicación, pasibles de las sanciones preceptuadas en el Artículo N° 249 del Código Penal.

ARTICULO N° 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dra. Beatriz Leyba de Marti  
Diputada de la Nación



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En nuestro País estamos acostumbrados a que cuando se dispone la creación de un Impuesto, por más que la norma y los decretos reglamentarios dispongan plazos de vigencia, éste perdura en el tiempo. Referido a este impuesto distorsivo en el Artículo N° 3° de la Ley N° 25.988 B.O. 31/12/2004 se prorroga la vigencia del presente Artículo y sus modificaciones hasta el 31 de diciembre de 2005. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efectos para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1° de enero de 2005, inclusive, la cual ya había tenido una Prórroga anterior mediante la Ley N° 25.722 B.O. 8/1/2003.

Esto queda reflejado en la Ley de Presupuesto para el año 2006, que para sorpresa de muchos aparece nuevamente el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Bancaria.

Del Presupuesto se desprende que el Poder Ejecutivo Nacional no hará ningún cambio en las alícuotas de la estructura impositiva del sistema tributario durante el próximo año; decisión a partir de la cual proyecta un incremento de entre el 8 y el 9% de la recaudación total, que llegaría así a 117.000 millones de pesos.

A pesar de que durante el año 2005 algunos funcionarios del gobierno nacional habían generado en los últimos tiempos, en efecto, especulaciones que indicaban la posibilidad de una reducción en algunos gravámenes, en particular el que se aplica sobre las transacciones bancarias (el llamado impuesto al cheque).

Claro, mantener impuestos distorsivos le asegura al Poder Ejecutivo Nacional alcanzar la meta de ingresos fiscales la cual, según proyecciones de las autoridades nacionales, estará entre un 8 y un 9% por encima de la de este año, que es de 107 mil millones de pesos y, en consecuencia, contará con recursos para "cumplir sin inconvenientes" con esa pauta.

A nadie escapa que el gran motor de la recaudación es obviamente la actividad económica, seguido de la recuperación de rentabilidad de las empresas y por el hecho de que hay más vocación de cumplir con los impuestos de parte de los ciudadanos.

Merced al incremento de la recaudación, desde hace meses se discute qué hacer con la plata "excedente" que se está logrando en el superávit fiscal conseguido en los últimos meses el Ministro de Economía, Lavagna, declaró sistemáticamente que este dinero se dedicará fundamentalmente a pagar deuda externa y a eliminar el Impuesto al Cheque. Lo primero se hizo y se sigue haciendo, a pesar de que consultores de la más alta jerarquía de los Organismos Multilaterales de Crédito han afirmado que la Argentina ya ha pagado siete veces su deuda; lo segundo fue sólo una promesa incumplida, una más de las tantas que se declaran. Fue el mismo Presidente de la República cuando asumió, quien anunció que gobernaría para todos, sin exclusiones, afirmando que era posible gobernar al mismo tiempo a favor de determinados grupos, por ello tal vez hacía mención que la primera deuda que debía pagarse era "la deuda interna". La realidad puso de manifiesto que el Estado que está construyendo el Poder Ejecutivo Nacional promueve la exclusión y marginación social.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas


Los datos oficiales ponen de manifiesto esta situación. En un país donde el gasto social cayó un 29% desde el 2001 según el Banco Mundial, con el 52% de la población en la pobreza y el 19% en la indigencia, con una desocupación real del 22%, y con los salarios más bajos de Latinoamérica es lo menos que se debería hacer. Como una pequeña concesión vergonzante el gobierno ha dado un incremento a las jubilaciones más bajas que someten a este grupo a la indigencia.

Lástima que los funcionarios responsables de establecer la política tributaria de la República Argentina no ponderan debidamente la incidencia que tiene sobre los ingresos la existencia de los impuestos distorsivos.

Por ello cuando se hace mención los resultados de la lucha contra la evasión impositiva y que la profundización de la fiscalización rinde sus frutos en el largo plazo, no ponen de manifiesto que en la actualidad los primeros frutos provienen de la existencia de impuestos regresivos y distorsivos que desalientan la tan ansiada competitividad.

Para darle sustentabilidad a la recaudación gran parte de la tarea pendiente es crecer y desterrar la existencia de una serie de impuestos que confieren al capital trasnacional de un conjunto de prebendas de las que no gozan las empresas de capital nacional. Porque esto promueve la desinversión, la distribución inequitativa de la Renta Nacional y, en consecuencia, la pobreza.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del Presente Proyecto de Ley.

  
Dra. Beatriz Leyba de Martí  
Diputada de la Nación